

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del veintisiete de enero de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 2060/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **El Recurrente**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Cuautitlán**, en lo conducente **El Sujeto Obligado** se procede a dictar la presente resolución, y;

## RESULTANDO

**Primero.** En fecha diez de noviembre de dos mil catorce, se tuvo por presentada por **El Recurrente** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, solicitud de información pública, registrada bajo el número de expediente 00083/CUAUTIT/IP/2014, mediante la cual solicitó la siguiente información:

*"Me informe con fundamento en el art. 6 de la Constitución Federal , 5 de la constitución del Estado de México y bajo el principio de máxima publicidad establecida en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios lo siguiente: Del DIF como información pública de oficio, el Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores así como su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México; Los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF, La situación financiera del DIF (cuanto ha erogado en todo el presente año 2014 desglosado mes por mes hasta el mes de octubre 2014; en forma detallada cuanto ha gastado por nomina en todo lo que va del presente año, desglosado mes por mes; el total de todo lo erogado en gasto en todo lo que va del año 2014 en todos sus eventos organizados por el DIF y desglosado evento por evento con sus fechas y lugar del evento); Que me informe cuantos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del Dif inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 cuantos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta; Me informe cuanto ganaba la ultima persona que era directora o director del DIF en el trienio pasado y cuanto gana la actual directora mensualmente en bruto y neto. que anexen el marco jurídico municipal de actuación*

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

### **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*de los trabajadores del DIF ya que es información pública de oficio como lo marca la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios.” (Sic)*

En relación al apartado Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, el ahora recurrente no registro información, así mismo, estableció como modalidad de entrega “A través del SAIMEX”.

**Segundo.** De las constancias que obran en el expediente electrónico, se desprende que El Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en fecha uno de diciembre de dos mil catorce, adjuntando la carpeta *saimex.zip* que contiene los archivos *directorio, manual de organización, nombramientos, nómina 2014, reglamento, situación financiera, sueldos de directoras del sistema municipal DIF y tabulador*, y el archivo *RESP 00083.pdf*, mismos que al ser de conocimiento de las partes, no se insertan a la presente resolución, dicha respuesta se puede observar en la siguiente imagen:-----

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**infoem** **SAIMEX**  
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de respuesta a la solicitud

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
Archivos Adjuntos

De clic en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
caimex.xls  
RE\_37\_00063.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE  
versión en PDF

**AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN**

CUAUTITLÁN, México a 01 de Diciembre de 2014  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00063/CUAUTIT/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

buenas tardes. Se responde la solicitud con la información solicitada, anexando documentos digitalizados como: - Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores y nombramientos oficiales. -Tabulador actualizado a la fecha. -Situación financiera del Sistema Municipal DIF. - Nomina que se ha gastado mes por mes del presente año.(en el mes de noviembre solo viene la cantidad referida de una quincena ya que al día de hoy no termina el mes de noviembre) -sueldos brutos mensuales de Directores de la administración anterior y de la presente administración. -Manual Jurídico del Sistema municipal DIF. (reglamento y manual de organizacion)

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL DÍAZ MALDONADO  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

### **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Tercero.** El día diez de diciembre de dos mil catorce **El Recurrente** inconforme con la respuesta, interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en el **SAIMEX**, asignándole el número de expediente **02060/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

## **Acto impugnado:**

*“La respuesta incompleta a la presente solicitud.”(SIC)*

#### Razones o motivos de la inconformidad:

*"Por ser un respuesta incompleta, toda vez que faltaron los siguiente rubros: - padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF -El total de todo lo erogado en gasto en todo lo que va del año 2014 en todos sus eventos organizados por el DIF y desglosado evento por evento con sus fechas y lugar del evento) y Que me informe cuantos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del Dif inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 cuantos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta. Por lo que solicito se complete la información requerida por estar de acuerdo a la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios."(Sic)*

**Cuarto.** En fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, El Sujeto Obligado rindió informe de justificación según consta en el expediente electrónico del recurso que se actúa, conforme a lo siguiente: -----

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

  
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Acuse de Informe de Justificación

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
[Archivos Adjuntos]

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo

[ALTA Y BAJAS ALAM.pdf](#)  
[LISTAS R.V. C.E. 14-15.pdf](#)  
[LISTAS D.P.C.E. 14-15.pdf](#)  
[Nota de beneficiados en programa a URIS.pdf](#)  
[Informe de Justificación R-23.pdf](#)  
[LISTAS CICLO ESCOLAR 2014-2015.pdf](#)  
[Eventos del DIF.pdf](#)

**IMPRESAR EL ACUSE**  
[Veracruz en PDF]

  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

CUAUTITLÁN, México a 19 de Diciembre de 2014  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00083/CUAUTIT/IP/2014

Envío información

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ MALDONADO  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Asimismo, adjuntó los archivos *ALTAS Y BAJAS ALAN.pdf*, *LISTAS R.V. C.E. 14-15.pdf*, *LISTAS D.F. C.E.14-15.pdf*, *lista de beneficiados en programas URIS.pdf*, *Informe de Justificación R-83.pdf*, *LISTAS CICLO ESCOLAR 2014-2015.pdf* y *Eventos del DIF.pdf*, de los cuales sólo se insertan los denominados *ALTAS Y BAJAS ALAN.pdf*, *Informe de Justificación R-83.pdf* y *Eventos del DIF.pdf*, por lo que respecta al resto de los archivos se detallarán las razones de la no inclusión a la presente resolución y su análisis más adelante:

#### **ALTAS Y BAJAS ALAN.pdf**

<b>ALTAS Y BAJAS</b>		
<b>AÑO 2013</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
ENERO	6	26
FEBRERO	2	1
MARZO	3	2
ABRIL	2	0
MAYO	5	5
JUNIO	1	1
JULIO	2	9
AGOSTO	10	0
SEPTIEMBRE	6	1
OCTUBRE	2	2
NOVIEMBRE	0	1
DICIEMBRE	0	0
<b>AÑO 2014</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
ENERO	4	4
FEBRERO	6	1
MARZO	1	4
ABRIL	1	0
MAYO	0	1
JUNIO	2	2
JULIO	9	7

<b>PERSONAL ACTUAL</b>	
NOMINA	168
SINDICALIZAD	29
HONORARIOS	11
TOTAL	208

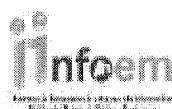
Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

### Informe de Justificación R-83.pdf



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

Cuautitlán México a 18 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00083/CUAUTIT/IP/2014

Con fundamento en el artículo 60, 70, 72,74, 75 Bis- A y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Con relación al Recurso de Revisión que hizo valer el C. [REDACTED] y atendiendo a las razones o motivos de inconformidad que expresó al momento de interponer su Recurso, en mi calidad de sujeto obligado, me permito manifestar lo siguiente:

1.- La solicitud de ciudadano que comenta:

Me informe con fundamento en el art. 6 de la Constitución Federal , 5 de la constitución del Estado de México y bajo el principio de máxima publicidad establecida en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios lo siguiente:

- A) Del DIF como información pública de oficio, el Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores así como su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México.
- B) Los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF.
- C) La situación financiera del DIF (cuanto ha erogado en todo el presente año 2014 desglosado mes por mes hasta el mes de octubre 2014; en forma detallada cuanto ha gastado por nomina en todo lo que va del presente año, desglosado mes por mes; el total de todo lo erogado en gasto en todo lo que va del año 2014 en todos sus eventos organizados por el DIF y desglosado evento por evento con sus fechas y lugar del evento).
- D) Que me informe cuantos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del DIF inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 cuantos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta.
- E) Me informe cuanto ganaba la última persona que era directora o director del DIF en el trienio pasado y cuanto gana la actual directora mensualmente en bruto y neto.
- F) Que anexen el marco jurídico municipal de actuación de los trabajadores del DIF ya que es información pública de oficio como lo marca la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Emitiendo la contestación a la petición con número de folio 00083/CUAUTIT/IP/ 2014; el dia 01 de Diciembre del 2014, dentro del tiempo que estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Estados y Municipios; Se anexo la información completa que el ciudadano requiere, pero al parecer por alguna razón no se cargaron algunos de los archivos; según refiere el ciudadano.

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

### **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Por lo que anexare a este documento, dichos archivos para subsanar la falla ocurrida en un inicio.

Por lo anterior narrado le solicito a Usted C. Comisionado, tenga a bien tomar en consideración que esta Unidad de Información subsane los faltantes de la información solicitada por el ciudadano y **pido de manera respetuosa sea sobreseído el recurso de inconformidad interpuesto por el ciudadano al haber entregado la información faltante.**

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

### **Responsable de la Unidad de Información.**

## AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

### Eventos del DIF.pdf

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
CANASTA MEXIQUENSE	14 DE ENERO 2014	09:00
POR LA UNIDAD Y FORTALEZA DEL MAGISTERIO ESTATAL	17 DE ENERO 2014	08:00
XIX SEMANA NACIONAL DE INFORMACIÓN COMPARTIMIENTO ESFUERZOS	22., 23 Y 24 ENERO 2014	10:00 A 14:00 Y 15:00 A 19:00
MIENTRAS TU LOS CUIDAS, LAS VACUNAS LOS PROTEGEN	25 DE FEBRERO 2014	09:00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	28 DE ENERO 2014	9:00 A 14:00
PRIMER KERMES	31 DE ENERO 2014	9:00 A 16:00
MANEJO DEL PERDON	12 DE FEBRERO 2014	10:00
KERMES ADULTOS MAYORES	7 DE MARZO 2014	09:00 A 14:00
JORNADA DE CREDENCIALIZACION DIFEM	19 DE MARZO 2014	11:00
DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER . IGUALDAD PARA LAS MUJERES , PROGRESO PARA TODAS	7 DE MARZO 2014	10:00
LOS VENENOS DEL AMOR Y LOS SIETE PECADOS CAPITALES DE LAS MUJERES	13 DE MARZO 2014	08:00
3 RA ENTREGA DE BECAS A NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES , METRUM RAMO 33	19 DE MARZO 2014	02:00
HOMBRE + MUJER + EN VERDAD TE CONOCEST	20 DE MARZO 2014	09:30
1ER. CLAUSUR DEL CURSO TALLER DE PANADERIA	10 DE ABRIL 2014	09:00
ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE ADULTOS MAYORES	7 DE MAYO 2014	09:00
KERMES ADULTOS MAYORES	11 DE ABRIL 2014	14:00
CLAUSURA DEL TALLER DEL EDAD	11 DE ABRIL 2014	10:00
ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES	10 DE ABRIL 2014	12:00
COCONVI PRAAME Y DEC	31 DE MARZO 2014	10:00
ENTREGA DE DESPENSAS PARA DISCAPACIDAD	24 DE ABRIL 2014	12:00
REUNION DE PROFESORAS	24 DE ABRIL 2014	07:00
PLATICAS DE AUTISMO	23 DE ABRIL 2014	12:00
FELIZ DIA DE LAS MADRES	7 Y 8 DE MAYO 2014	09:00
CISAME	8 DE MAYO 2014	09:00
CLASURA DE LOS CURSOS - TALLERES ESCUELA PARA PADRES	30 DE MAYO 2014	10:00
MIENTRAS TU LOS CUIDAS, LAS VACUNAS LOS PROTEGEN	26 DE MAYO 2014	09:00
CONTRUYENDO UNA SONRISA FELIZ	29 DE MAYO 2014	08:00
KERMES ADULTOS MAYORES	23 DE MAYO 2014	09:00
4A. ENTREGA DE BECAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES URBANO MARGINALES	23 DE MAYO 2014	11:00
KERMES ADULTOS MAYORES	20 DE JUNIO 2014	09:00
DEMOSTRACION DE ACTIVIDADES	4 DE JULIO 2014	09:00
CLASURA DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014	11 DE JULIO 2014	08:00
5A. ENTREGA DE BECAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES URBANO MARGINALES	7 DE JULIO 2014	11:00
7A. REUNION DE ODONTOLOGIA	29 DE JULIO 2014	08:45
CLASURA DEL TALLER DE PANADERIA	7 DE AGOSTO 2014	10:00
ENTRESA DE APOYOS A ADULTOS MAYORES	8 DE AGOSTO 2014	11:00
CANASTA MEXIQUENSE	14 DE AGOSTO 2014	09:00
CANASTA EXQUISENSE NUTRICION EN GRANDE PARA CON LA DISCAPACIDAD	15 DE AGOSTO 2014	10:00

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

### **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014**Recurrente:** [REDACTED]**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

LUGAR
OFICINAS CENTRALES
UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO
JARDIN PRINCIPAL Y PARQUE DE LA CRUZ
JARDIN DE NIÑOS JOSE LUIS ALAMO JORDAN
CRISTAL
CASA DE CULTURA LUIS NISHISAWA FLORES
KIOSCO DEL JARDIN PRINCIPAL
CASA DE CULTURA LUIS NISHISAWA FLORES
KIOSCO DEL JARDIN PRINCIPAL
OFICINAS CENTRALES
OFICINAS CENTRALES
CLUB DE LEONES
CLUB DE LEONES
JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ
ESTADIO LOS PINOS
KIOSCO DEL JARDIN PRINCIPAL
OFICINAS CENTRALES
OFICINAS CENTRALES
JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ
OFICINAS CENTRALES
JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ
JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ
GIMNASIO BENITOS JUAREZ
URIS COL ROMITA
JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ
FRACC. REAL DE SAN FERNANDO
ESC. PRIM. SOR JUANA INES DE LA CRUZ
KIOSCO DEL JARDIN PRINCIPAL
OFICINAS CENTRALES
KIOSCO DEL JARDIN PRINCIPAL
GIMNASIO BENITOS JUAREZ
GIMNASIO BENITOS JUAREZ
OFICINAS CENTRALES
CLUB DE LEONES
E. I ITZPAPALOTL
OFICINAS CENTRALES
GIMNASIO BENITOS JUAREZ
OFICINAS CENTRALES

REGLAMENTO DE SOLUCIÓN

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

### **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**Quinto.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 02060/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Oportunidad.** Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto por **El Recurrente** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la respuesta emitida por **El Sujeto Obligado**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que la solicitud de **El Recurrente** se tuvo por presentada el día diez de noviembre de dos mil catorce, así mismo **El Sujeto Obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha uno de diciembre de dos mil catorce, por lo que si el recurso de revisión fue presentado el día diez de diciembre de dos mil catorce, es decir, al séptimo día hábil siguiente de que **El Sujeto Obligado** proporcionó la respuesta a la solicitud de información, éste fue presentado dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Tercero. Procedibilidad.** Del análisis de la interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tomando en consideración que el recurso de revisión fue interpuesto a través del SAIMEX; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

*Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

...  
*II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*  
...

Es así, que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando se les entregue de manera parcial o no corresponda a la información solicitada, y que para el presente caso, corresponde lo referido por **El Recurrente** en el acto impugnado así como dentro de las razones o motivos de inconformidad, al señalar que la respuesta fue incompleta.

**Cuarto. Análisis y estudio del asunto.** Como fue referido previamente la solicitud de información de **El Recurrente** versó esencialmente en lo siguiente:

- Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores
- Nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México
- Los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF
- La situación financiera del DIF (cuanto ha erogado en todo el presente año 2014 desglosado mes por mes hasta el mes de octubre 2014)
- En forma detallada cuanto ha gastado por nomina en todo lo que va del presente año, desglosado mes por mes

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

- Total erogado en todo lo que va del año 2014 en todos sus eventos organizados por el DIF y desglosado evento por evento con sus fechas y lugar del evento
- Cuantos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del DIF inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 cuantos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta
- Cuánto ganaba la última persona que era directora o director del DIF en el trienio pasado y cuánto gana la actual directora mensualmente en bruto y neto
- Marco jurídico municipal de actuación de los trabajadores del DIF

Al respecto, **El Sujeto Obligado** proporcionó ocho archivos consistentes en Directorio, Manual de Organización, Nombramientos, Nómina 2014, Reglamento, Situación Financiera, Sueldos de Directoras del Sistema Municipal DIF y Tabulador de Sueldos.

Ante ello, **El Recurrente** presentó recurso de revisión, en el cual aludió como acto impugnado "*La respuesta incompleta a la presente solicitud.*" (Sic)

Así mismo, en las razones o motivos de inconformidad estableció lo siguiente:

*"Por ser una respuesta incompleta, toda vez que faltaron los siguientes rubros:  
- padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF -El total de todo lo erogado en gasto en todo lo que va del año 2014 en todos sus eventos organizados por el DIF y desglosado evento por evento con sus fechas y lugar del evento) y Que me informe cuantos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del Dif inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 cuantos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta. Por lo que solicito se complete la información requerida por estar de acuerdo a la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios." (SIC)*

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Por lo tanto, en lo relacionado a los puntos: Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores; Nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México; La situación financiera del DIF (cuanto ha erogado en todo el presente año 2014 desglosado mes por mes hasta el mes de octubre 2014); En forma detallada cuanto ha gastado por nomina en todo lo que va del presente año, desglosado mes por mes; Cuánto ganaba la última persona que era directora o director del DIF en el trienio pasado y cuánto gana la actual directora mensualmente en bruto y neto; y Marco jurídico municipal de actuación de los trabajadores del DIF, en virtud de que el recurrente no expresa razón o motivo de inconformidad en contra de los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que **El Recurrente** ésta conforme con la información entregada al no combatir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3<sup>a</sup>/J.7/91, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

**"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.** Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza deben reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente"

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por **El Recurrente**, toda vez que no se realizaron manifestaciones de confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento de **El Recurrente** ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial bajo el número 176, 608, Judicial de la Federación y su Gaceta que a la letra dice:

**"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO.** Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

## **Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Una vez descrito lo anterior, es de mencionar que la inconformidad de El Recurrente recae en la información que considera no se envió en la respuesta de El Sujeto Obligado, lo cual consiste en: a) Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF, b). el total erogado en gasto en todo lo que va del año 2014 en los eventos organizados por el DIF, desglosado evento por evento con sus fechas y lugar, c). con cuántos trabajadores (sindicalizados y no sindicalizados) del DIF inicio el primero de enero del 2013 y cuantos existen actualmente, desglosar mes con mes desde el primero de enero del 2013 hasta el mes de octubre del 2014 y Cuántos trabajadores han dado de baja y cuantos han dado de alta.

Ahora bien, como fue mencionado anteriormente **El Sujeto Obligado** rindió informe de justificación lo cual se puede apreciar en el Resultado Cuarto de esta resolución, por ello es de importancia analizar si la información que dicho sujeto obligado proporcionó complementa lo solicitado por el ahora recurrente.

En relación a los archivos adjuntados por **El Sujeto Obligado** en su informe de justificación se procede a analizarlos conforme a lo siguiente:

El archivo denominado **ALTAS Y BAJAS ALAN.pdf**, contiene una tabla en la cual se detallan las altas y bajas de personal desglosado por mes del año dos mil trece y del mes de enero al mes de julio del año dos mil catorce, además del personal con que cuenta actualmente especificando el personal de nómina, el sindicalizado y de honorarios, tal y como se demuestra en la siguiente imagen:

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

## ALTAS Y BAJAS

AÑO 2013	ALTAS	BAJAS
ENERO	6	26
FEBRERO	2	1
MARZO	3	2
ABRIL	2	0
MAYO	5	5
JUNIO	1	1
JULIO	2	9
AGOSTO	10	0
SEPTIEMBRE	6	1
OCTUBRE	2	2
NOVIEMBRE	0	1
DICIEMBRE	0	0
AÑO 2014	ALTAS	BAJAS
ENERO	4	4
FEBRERO	6	1
MARZO	1	4
ABRIL	1	0
MAYO	0	1
JUNIO	2	2
JULIO	9	7

PERSONAL ACTUAL	
NOMINA	168
SINDICALIZAD	29
HONORARIOS	11
TOTAL	208

Con la información referida es de resaltar que **El Sujeto Obligado** proporciona parcialmente lo solicitado por **El Recurrente** respecto del punto c) antes descrito, toda vez que a **El Sujeto Obligado** le faltó mencionar el número de personal con el cual inicio el año dos mil trece, además de proporcionar las altas y bajas de los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil catorce, al respecto, toda vez que la solicitud de información se realizó el día diez de noviembre de dos mil catorce, al haber transcurrido a esa fecha el mes de octubre, **El Sujeto Obligado** se encontraba en posibilidades de facilitar dichos números, en consecuencia para lo que ocupa de este punto, resulta procedente que **El Sujeto Obligado** complemente la información solicitada.

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En lo respecta al archivo denominado **Eventos del DIF.pdf**, este consiste en una tabla que contiene el nombre del evento, la fecha, la hora y el lugar, información solicitada por **El Recurrente**, no obstante en dicho documento no se establece si por dichos eventos el DIF municipal erogó recursos, o en su caso, el costo por la realización de los eventos, motivo por el cual se considera que en relación al punto b), el acceso a la información se encuentra limitado, y en consecuencia lo procedente es que **El Sujeto Obligado** se pronuncie e informe sobre el costo de los eventos ejecutados por dicha unidad administrativa.

Ahora, por lo que respecta a al punto a) los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el DIF, es importante referir que **El Sujeto Obligado** adjuntó a su informe de justificación archivos que contienen un listado de nombres, los cuales no se insertan en la presente resolución, toda vez que del análisis a dichos documentos no se aprecia la identificación de a qué programa de asistencia brindada por el DIF Municipal correspondan o si pertenecen a un programa desarrollado por dicha unidad administrativa, además de que fue advertido que en los referidos listados se aprecia el registro de datos personales, de los considerados como datos sensibles, ya que dentro de los listados se encuentra información con la cual se configura la identificación plena del individuo o se pudieran sufrir algún tipo de discriminación al revelar dicha información, es por tal motivo que de los documentos mencionados en el estado en que se encuentran no es posible su divulgación; ello de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; ya que como ha sido reflexionado, la información no especifica si corresponde a beneficiarios de programas desarrollados por la instancia municipal, siendo lo relevante que de acuerdo a lo registrado en dichos listados, se encuentra el impedimento de su publicación por encontrar datos personales y datos personales sensibles en ellos.

En razón de lo anterior, **El Sujeto Obligado** deberá verificar los padrones de beneficiarios que correspondan a programas desarrollados por el DIF municipal, y corroborar que éstos cumplan con lo establecido en los preceptos legales que normen la información requerida para su elaboración.

Ante ello, es de mencionar que en caso de que dichos listados correspondan a beneficiarios de programas desarrollados por el DIF municipal, se considera información pública de conformidad con el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece "*Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos...*"; así mismo, conforme a la fracción VIII del artículo 12 de la referida ley, los padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidios, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación, es información pública de oficio, siendo aplicable dicha disposición en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia; por ello es que dicha información además de ser pública le reviste el carácter de información pública de oficio siempre y cuando encuadre en los supuestos previstos y con ello no se transgredan los derechos establecidos en la Ley de Protección de Datos antes aludida.

Por lo tanto, cuando se identifiquen programas desarrollados por el Estado y municipios, se deberá hacer público el padrón de beneficiarios siempre que su divulgación no produzca discriminación y la naturaleza y características de los programas permitan la integración de los padrones; los cuales cabe hacer referencia deben considerar lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados el dos de abril de dos mil trece en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, mismos que en

### ***Sección VIII***

#### ***Sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de apoyo o subsidio, así como los padrones de beneficiarios***

***Artículo 20. En esta sección, los Sujetos Obligados deberán publicar la información relativa a los programas sociales.***

***I. Se publicará la información sobre los programas sociales vigentes en el año en curso. Por lo tanto, se deberá conservar, en la página o sitio de internet, la información vigente del año en curso y, por lo menos, la de los dos ejercicios anteriores.***

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*La información deberá organizarse en dos campos separados. Uno hará referencia a los programas sociales vigentes en el ejercicio del año en curso. Otro mantendrá los datos de los programas sociales desarrollados en los dos ejercicios anteriores.*

*También deberá publicarse el manual ciudadano u homólogo que, en su caso, elabore cada una de las entidades normativas y/o ejecutoras correspondientes que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, sirven como instrumento de difusión de los requisitos y acciones para ser beneficiario de cualquiera de los programas sociales implementados por las dependencias, organismos auxiliares y municipios.*

*La información sobre los programas sociales deberá organizarse por su tipo o naturaleza; es decir, programas de transferencia, programas de servicios, programas de infraestructura social y programas de subsidio.*

*Por lo que, para los efectos de esta fracción, deberán considerarse las siguientes definiciones:*

- 1. Programas de transferencia:** implican la entrega directa, a una persona física o moral, de recursos monetarios o bienes materiales; por ejemplo, entrega de útiles escolares y apoyo a madres solteras, entre otros.
- 2. Programa de servicios:** diseñados para realizar actividades organizadas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y las funciones de cada Sujeto Obligado; por ejemplo, servicios de estancias infantiles y estudios de salud, entre otros.
- 3. Programas de infraestructura social:** implementados para la construcción, remodelación o mantenimiento de la infraestructura pública; por ejemplo, la construcción de centros deportivos y de centros de desarrollo social y mantenimiento de drenaje, entre otros.
- 4. Programas de subsidio:** implican el otorgamiento de recursos directos para reducir el cobro a los usuarios o consumidores de un bien o servicio. Pueden ser universales o específicos, ya sea porque se identifique concretamente o no a las personas beneficiadas. Por ejemplo, el subsidio al agua o al transporte público son en beneficio universal, mientras que un subsidio específico se presenta en los créditos de vivienda.

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*II. Respecto de los programas de transferencia, deberán difundirse los siguientes datos básicos o sustantivos:*

- 1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).*
- 2. Tipo de programa (de transferencia, de servicios, infraestructura social o de subsidio. En caso necesario, indicar que no se cuenta con determinado tipo de programa).*
- 3. Denominación del programa de transferencia.*
- 4. Periodo de vigencia (fecha de inicio y de término).*
- 5. Objetivos y alcances.*
- 6. Metas físicas.*
- 7. Monto total asignado al programa y programación presupuestal.*
- 8. Requisitos y procedimientos de acceso.*
- 9. Procedimientos de queja o inconformidad.*
- 10. Mecanismos de exigibilidad.*
- 11. Mecanismos de evaluación.*
- 12. Indicadores.*
- 13. Mecanismos de participación social.*
- 14. Articulación con otros programas sociales.*
- 15. Vínculo al documento completo del programa.*
- 16. Vínculo al documento completo de las reglas de operación del programa.*
- 17. Vínculo al manual ciudadano u homólogo.*
- 18. Vínculo al padrón de beneficiarios o participantes, que deberá contener los siguientes datos:*
  - A. Nombre del beneficiario (nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno).*
  - B. Monto de los recursos otorgados, beneficio u apoyo otorgado al beneficiario.*
  - C. Unidad territorial (municipio y comunidad de los beneficiarios).*
  - D. Género.*
- 19. Información sobre la ejecución de los programas de transferencia desarrollados en el ejercicio anterior al que se cursa, con los siguientes datos básicos:*
  - A. Número total de beneficiarios.*
  - B. Monto de los recursos asignados.*
  - C. Distribución por género.*
  - D. Distribución por edad.*
  - E. Distribución por unidad territorial (municipio y comunidad de los beneficiarios).*
- 20. Vínculo a los resultados de la evaluación interna.*

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

21. Vínculo a los resultados de la evaluación externa. En su caso, indicar que se está en proceso de evaluación externa por parte de la instancia competente correspondiente.

22. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.

23. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

III. En lo que hace a los programas de servicio, deberán difundirse los siguientes datos básicos o sustantivos:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).

2. Tipo de programa (de transferencia, de servicios, infraestructura social o de subsidio. En caso necesario, indicar que no se cuenta con determinado tipo de programa).

3. Denominación del programa de servicios.

4. Vínculo al documento completo del programa.

5. Vínculo al manual de operación, protocolo de atención, procedimiento de acceso, reglamento o documento mediante el cual se especifique la información sobre su ejecución, según el caso.

6. Periodo de vigencia (fecha de inicio y de término).

7. Objetivos y alcances.

8. Metas físicas.

9. Monto de los recursos asignados.

10. Mecanismos de evaluación.

11. Indicadores.

12. Información sobre la ejecución de los programas de servicio desarrollados en el ejercicio anterior al que se cursa, con los siguientes datos básicos:

A. Número total de beneficiarios.

B. Monto de los recursos asignados.

C. Número de servicios.

D. Tipo de servicios.

E. Distribución por género.

F. Distribución por edad.

G. Distribución por unidad territorial (municipio y comunidad de los beneficiarios).

13. Vínculo a los resultados de la evaluación interna.

14. Vínculo a los resultados de la evaluación externa. En su caso, indicar que se está en proceso de evaluación externa por parte de la instancia competente correspondiente.

**Recurso de Revisión N°:** 2060/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Cuautitlán

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

15. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.

16. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

IV. En cuanto a los programas de infraestructura, deberán difundirse los siguientes datos básicos o sustantivos:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).

2. Tipo de programa (de transferencia, de servicios, infraestructura social o de subsidio. En caso necesario, indicar que no se cuenta con determinado tipo de programa).

3. Denominación del programa de infraestructura.

4. Descripción breve del proyecto ejecutivo de las obras por realizar.

5. Objetivos y alcances.

6. Metas físicas.

7. Costo total de la obra.

8. Fecha de inicio.

9. Fecha de término.

10. Población beneficiada estimada.

11. Vínculo al documento completo del programa.

12. Vínculo al acta de entrega-recepción.

13. Vínculo a los resultados de la evaluación interna.

14. Vínculo a los resultados de la evaluación externa. En su caso, indicar que se está en proceso de evaluación externa por parte de la instancia competente correspondiente.

15. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.

16. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

V. En lo que respecta a los programas de subsidio, se deberá distinguir entre los programas de subsidio universal y los programas de subsidio específico; es decir, los primeros, como aquéllos en los que no es posible identificar al beneficiario, y los segundos, como aquéllos en los cuales los beneficiarios pueden identificarse. En los programas de subsidio, deberán difundirse los siguientes datos básicos o sustantivos:

I. En los programas de subsidio universal, deberá vincularse el listado con los nombres de los programas de este tipo. En cada uno, se especificarán los siguientes datos:

A. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

B. *Tipo de programa (de transferencia, de servicios, infraestructura social o de subsidio. En caso necesario, indicar que no se cuenta con determinado tipo de programa).*

C. *Denominación del programa de subsidio universal.*

D. *Monto del subsidio por persona, hogar o servicio.*

E. *Número total de beneficiarios.*

F. *Costo total del subsidio.*

G. *Procedimientos de acceso al programa de subsidio.*

H. *Vínculo al documento completo del programa.*

2. *En los programas de subsidio específico, deberá vincularse el listado con los nombres de los programas de este tipo. En cada uno, se especificarán los siguientes datos:*

A. *Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).*

B. *Tipo de programa (de transferencia, de servicios, infraestructura social o de subsidio. En caso necesario, indicar que no se cuenta con determinado tipo de programa).*

C. *Denominación del programa de subsidio específico.*

D. *Periodo de vigencia.*

E. *Objetivos y alcances.*

F. *Metas físicas.*

G. *Monto total asignado al programa y programación presupuestal.*

H. *Requisitos y procedimientos de acceso.*

I. *Procedimientos de queja o inconformidad.*

J. *Mecanismos de exigibilidad.*

K. *Mecanismos de evaluación.*

L. *Indicadores.*

M. *Mecanismos de participación social.*

N. *Articulación con otros programas.*

O. *Información sobre la ejecución de los programas de servicio desarrollados en el ejercicio anterior al que se cursa, con los siguientes datos básicos:*

a. *Número total de beneficiarios.*

b. *Monto de los recursos asignados.*

c. *Distribución por género.*

d. *Distribución por edad.*

e. *Distribución por unidad territorial (municipio y comunidad de los beneficiarios).*

P. *Vínculo al documento completo del programa.*

O. *Vínculo a los resultados de la evaluación interna.*

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

R. Vínculo a los resultados de la evaluación externa. En su caso, indicar que se está en proceso de evaluación externa por parte de la instancia competente correspondiente.

S. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.

T. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

En ese tenor, **El Sujeto Obligado** deberá verificar los programas desarrollados por el DIF Municipal y entregar los padrones de beneficiarios correspondientes, mismos que tendrán que conformarse bajo lo establecido por los lineamientos citados; es así que se estima, respecto del punto solicitado por **El Recurrente** consistente en los padrones de beneficiarios de programas desarrollados por el DIF municipal, que no fue satisfecho el acceso a la información pública.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

## RESUELVE

**Primero.** Se modifica la respuesta de **El Sujeto Obligado**, de conformidad con el Considerando Cuarto de esta resolución, toda vez que resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por **El Recurrente**.

**Segundo.** Se ordena a **El Sujeto Obligado** haga entrega a **El Recurrente** la siguiente información:

- Número de personal con el cual inicio el año dos mil trece, las altas y bajas de los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil catorce, del DIF municipal.
- Gasto erogado por la realización de los eventos del DIF municipal.
- Padrones de beneficiarios de programas desarrollados por el DIF municipal, en caso de contar con ellos, mismos que deberán ser integrados de conformidad con los lineamientos que para tal efecto han sido emitidos.

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**Tercero.** Remítase a la Unidad de Información de **El Sujeto Obligado**, vía el **SAIMEX**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y punto SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento de **El Recurrente** la presente resolución; así como, el informe de justificación presentado por **El Sujeto Obligado**, así mismo en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada Presidenta

Recurso de Revisión N°: 2060/INFOEM/IP/RR/2014

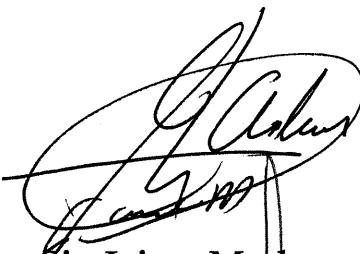
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán

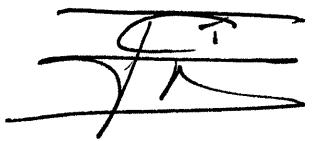
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Eva Abaid Yapur  
Comisionada



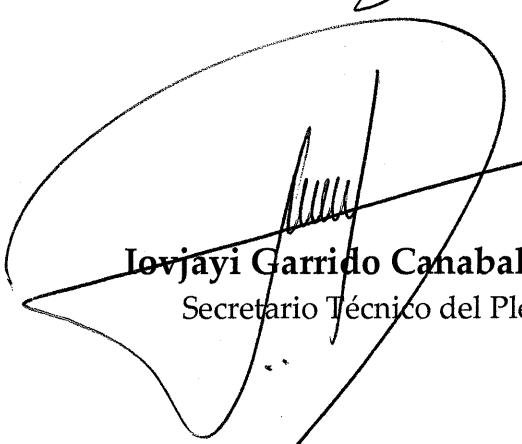
Arlen Siu Jaime Merlos  
Comisionada



Javier Martínez Cruz  
Comisionado



Zulema Martínez Sánchez  
Comisionada



Lovjayi Garrido Canabal Pérez  
Secretario Técnico del Pleno



PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 02060/INFOEM/IP/RR/2014.

OSAM/IMA